



## ESCUELAS PÚBLICAS DE LEVITTOWN

Centro educativo conmemorativo de Levittown

150 calle abadía

Levittown, Nueva York 11756



Dawn Wang, directora interina de servicios para alumnos

Lisa Lombardo, subdirectora interina de educación especial

Dra. Patricia Kolodnicki, Coordinadora 504

Teléfono: 516-434-7053

Teléfono: 516-434-7090

### 504 Garantías procesales

Como padre de un niño que será considerado, o se ha determinado que tiene elegibilidad de la Sección 504 debido a una

Si tiene una discapacidad que limita sustancialmente una actividad importante de la vida, tiene los siguientes derechos al debido proceso:

- El derecho a examinar los registros educativos de su hijo.
- El derecho a que las decisiones de evaluación, educación y ubicación se tomen en función de una variedad de información. fuente, y por personas que conocen al estudiante y que tienen conocimiento de los datos de evaluación y Opciones de colocación.
- El derecho a ser informado de cualquier acción propuesta relacionada con la elegibilidad, reevaluación y/o plan de servicios.
- El derecho a participar en cualquier reunión en la que se tomen decisiones relacionadas con la Sección 504 respecto de la elegibilidad. y/o servicios o modificaciones.
- El derecho de su hijo a participar y recibir beneficios de los programas de educación pública sin discriminación debido a sus condiciones de discapacidad.
- El derecho a ser informado de sus derechos bajo la ley federal.
- El derecho de su hijo a ser ubicado en el entorno menos restrictivo.
- El derecho de su hijo a tener igualdad de oportunidades para participar en actividades no académicas y extracurriculares. ofrecido por el distrito.
- El derecho a recibir información en su idioma principal.
- El derecho a reevaluaciones periódicas y reevaluaciones antes de cualquier cambio significativo en el programa o servicio. modificaciones.
- El derecho a presentar una queja ante la funcionaria de cumplimiento del 504 del Distrito, la Sra. Jaclyn Guidice Asistente Superintendente de Recursos Humanos, por una supuesta violación a la normativa de la Sección 504 (ver adjunto).
- El derecho a una audiencia imparcial si las reuniones con el oficial de cumplimiento de la Sección 504 no resuelven el problema y todavía no está de acuerdo con la acción propuesta por el distrito escolar. Esta solicitud debe hacerse por escrito. al Superintendente de Escuelas.
- El derecho a ser representado por un abogado en el proceso de audiencia imparcial.
- El derecho a apelar la decisión del oficial de audiencia imparcial.